COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Asunción, 26 de julio del 2010.

RESOLUCIÓN Nº 37/2010.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EDIFICIOS", PARA USO DE LA ARMADA PARAGUAYA, Y ADJUDICA EL CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA GR CONSULTORES.

VISTO: El Informe de Evaluación, elevado a este Comando por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº **07/2010** del Comando de la Armada, quienes han calificado las propuestas de los oferentes, en base a la evaluación y comparación de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de evaluación, en su Informe de Evaluación de la Oferta presentada en el proceso de contratación por **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EDIFICIOS"**, y recomienda que el contrato sea adjudicado a favor de la empresa **GR CONSULTORES**, fundamentando apropiadamente las razones por las cuales se aceptan las propuestas.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se expide favorablemente sobre las recomendaciones expresadas en el Informe de evaluación.
Que de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, la Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación, con base en el Informe de Evaluación.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°.- Aprobar el resultado del proceso de evaluación de ofertas y la adjudicación en el procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EDIFICIOS"**, para la Armada Paraguaya, conforme se detalla a continuación:

GR CONSULTORES: por un monto máximo de **Gs. 208.267.500.- (Guaraníes Doscientos ocho millones, doscientos sesenta y siete mil, quinientos)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 124.564.875.- (Guaraníes Ciento veinte y cuatro millones, quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco).**

Correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2.010, cuya solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual sus ofertas fueron consideradas convenientes a los intereses de la Armada Paraguaya, además la calidad de los servicios ofrecidos satisfacen las exigencias requeridas, conforme al cuadro que se especifican en la planilla de adjudicación.

2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de la Armada Paraguaya, la suscripción y formalización de los contratos respectivos, y a las Unidades Responsables de los programas presupuestarios, la emisión de las Ordenes de Compra y/o Servicios, conforme lo establecen los Artículos 76 y 77 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2.051/03.

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya adopte las medidas pertinentes para las notificaciones correspondientes a los Oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 que lo reglamenta.

4°.- Comunicar, registrar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO

CALTE EGBERTO EMERITO ORUE BENEGAS
Comandante Interino de la Armada